



OFICIO N° 77484
INC.: solicitud

Irg/asj
S.63°/372

VALPARAÍSO, 06 de agosto de 2024

La Diputada señora CARMEN HERTZ CÁDIZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de desplegar los procedimientos sancionatorios y reparatorios que correspondan, en contra de las empresas "Enel", "CGE", "Chilquinta", "Saesa", "Frontel", "Edelaysen" y "Luz Osorno", a causa de las interrupciones en el suministro de energía eléctrica verificadas en diferentes sectores de sus respectivas zonas de concesión, tras el reciente sistema frontal que afectó al país, por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 798535FD4A4E34A4

6 de agosto 2024

REF.: Instruya de oficio procedimientos contra empresas Enel Chile S.A. y CGE S.A.

DE: CARMEN HERTZ CÁDIZ
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

A: ANDRÉS HERRERA TRONCOSO
DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, junto con saludarle, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo y solicito:

El 31 de julio de 2024 se publicó en el Diario Oficial el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declaró a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana de Santiago, en emergencia preventiva entre los días 30 de julio y el domingo 4 de agosto del año 2024¹.

Con fecha 1 de agosto comenzó el sistema frontal que afectó a distintas regiones del país, fecha desde la cual permanecen aproximadamente 173.000 viviendas de la Región Metropolitana y 279.000 en el resto de las regiones sin suministro de energía eléctrica.

Esta situación, además de configurar incumplimientos de carácter contractual respecto a la relación de la empresa con el Estado, ha causado un perjuicio cuantificable en los ciudadanos afectados producido por la pérdida y daños a bienes de primera necesidad como alimentos y medicamentos; por daños irreversibles a la salud de personas electro dependientes; por pérdidas contables en pequeñas y medianas empresas; e incluso la imposibilidad de funcionamiento normal de instituciones públicas y privadas que cumplen un rol social, como los establecimientos de salud, educaciones y municipios. Todos estos perjuicios podrían haber sido previstos por las empresas pues contaban con la información suficiente y existía un Decreto dictado al efecto.

¹ <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2024/07/31/43913-B/01/2527495.pdf>.



Asimismo, surge la legítima inquietud respecto a los criterios de reposición que se aplican en las distintas comunas, pues de los totales detallados en el punto anterior, más de 73.000 viviendas se encuentran en las comunas de Maipú, Til Til, Lampa, Quilicura, Colina, Pudahuel, Cerrillos y Estación Central.

En efecto, a modo ilustrativo debe tener presente que con fecha 5 de agosto, la comuna de Maipú mantenía 20.224 hogares sin suministro eléctrico, Cerrillos 2.479, Colina 11.792, Lampa 11.794, Pudahuel 17.882, Quilicura 8512. Por otra parte la comuna de Peñaflores mantiene 4.580 viviendas en esa situación, Independencia 1.225, Calera de Tango 4.200, Recoleta 6.233, Cerro Navia 1.858, Quinta Normal 2.125, Renca 4.778, Pedro Aguirre Cerda 5.686, Conchalí 4.704, La Cisterna 5.191 y La Florida 4.097. Mientras, en la comuna de Vitacura mantiene 1.853 viviendas sin energía eléctrica, Ñuñoa 1.772, y Huechuraba 1.132.

La Superintendencia de Electricidad y Combustible informó formalmente con fecha 5 de agosto pasado que se formularon dos cargos en contra de la empresa Enel Chile S.A.: Uno en razón del incumplimiento de aspectos normativos relacionados con la restitución del suministro eléctrico y otro por la no entrega de información sobre los tiempos de reposición. Respecto de la empresa CGE S.A. , no existe información oficial de la Super Intendencia sobre la formulación de cargos derivados del evento de fecha 1 de agosto.

El Servicio que Usted dirige informó que solicitó información a las empresas Enel, CGE, Chilquinta, Saesa, Frontel, Edelayesen y Luz Osorno, por las interrupciones no programadas que se registraron en diferentes sectores de sus zonas de concesiones.

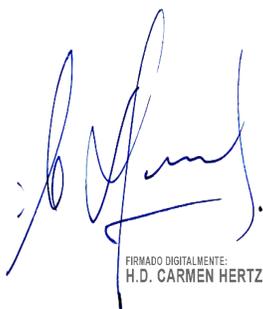
Por tanto, atendida la urgencia y el que existen elementos plausibles y verosímiles que dan cuenta de un daño efectivo a salud y bienes de las personas que configura una vulneración a sus derechos como consumidor, solicito instruya de oficio los procedimientos sancionatorios y reparatorios que correspondan.

Esperando su respuesta, se despide atentamente



Diputada Carmen Hertz Cádiz




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.

